

Gobierno del Estado de Puebla

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-21000-19-1483-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1483

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios. En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,067,020.3
Muestra Auditada	25,457,710.9
Representatividad de la Muestra	70.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Puebla fueron por 36,067,020.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 25,457,710.9 miles de pesos, que representó el 70.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del estado, recibió de la Federación 46,161,487.8 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2022, (incluye 78,866.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 10,094,467.5 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 36,067,020.3 miles de pesos al estado y, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 5,766.1 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 36,072,786.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SEPLAFIN a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	34,525,122.3	6,870,779.9	27,654,342.4
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,718,421.0	1,718,421.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,923,909.5	384,781.9	1,539,127.6
Fondo de Compensación (FOCO - GyD)	353,173.0	52,712.5	300,460.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)			
**	606,457.6	121,291.5	485,166.1
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	596,982.2	119,396.4	477,585.8
Fondo Impuesto Sobre la Renta (ISR)	4,352,453.8	645,169.0	3,707,284.8
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0
0.136% Recaudación Federal Participable (RFP)	0.0	0.0	0.0
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	0.0	0.0	0.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	397.4	79.5	317.9
Fondo de Compensación ISAN (FOCO ISAN)	684,318.8	26,309.6	658,009.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	131,547.9	131,547.9	0.0
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	36,152.3	0.0	36,152.3
Otros Incentivos Económicos **	1,153,685.4	5,326.8	1,148,358.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	78,866.6	18,651.5	60,215.1
Totales	46,161,487.8	10,094,467.5	36,067,020.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SEPLAFIN, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las PFEF 2022 por 36,067,020.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 5,766.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, para un total disponible por 36,072,786.4 miles de pesos y proporcionó la documentación que justificó y comprobó el registro como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

3. La SEPLAFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 33,722,841.5 miles pesos, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, se observó que en la contabilidad no se puede identificar el registro contable de la integración de la documentación soporte del gasto de los servicios personales pagados por la SEPLAFIN del personal adscrito a la Fiscalía General, los Poderes Legislativo y Judicial del estado, por lo que se concluye que no son registros específicos, debidamente identificados y controlados para cada dependencia.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SPF.CGOVC.OICSPF.DQD/10C.10,9/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Puebla administró 36,067,020.3 miles de pesos de las PFEF 2022 y, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 5,766.1 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 36,072,786.4 miles de pesos.

De estos recursos se pagaron, al 31 de marzo de 2023, 33,722,841.5 miles de pesos, que representaron el 93.5% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 2,349,944.9 miles de pesos, que se encuentra en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/03/23	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	18,318,941.0	54.3	50.8
2000	Materiales y Suministros	576,721.6	1.7	1.6
3000	Servicios Generales	3,696,272.5	11.0	10.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,853,899.0	32.2	30.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	154,218.4	0.5	0.4
6000	Inversión Pública	9,406.6	0.0	0.1
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	13,310.2	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	100,072.2	0.3	0.3
	Total pagado	33,722,841.5	100.0	93.5
	Recursos sin ejercer	2,349,944.9		6.5
	Total disponible	36,072,786.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el estado.

5. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 10,853,899.0 miles de pesos, la SEPLAFIN otorgó subsidios y subvenciones por 1,984,659.1 miles de pesos, asignaciones presupuestarias para servicios personales para la Fiscalía General, los Poderes Legislativo y Judicial del estado, por 1,292,167.4 miles de pesos, asignaciones y transferencias para servicios generales por 30,131.8 miles de pesos y, el saldo por 7,546,940.7 miles de pesos, lo transfirió a 67 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que el Poder Legislativo (H. Congreso del Estado) no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2022, ya que los registros proporcionados incluyen las erogaciones financiadas con otros recursos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/CQDI/02/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Puebla destinó 18,318,941.0 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2022, de las que se revisaron 12,639,887.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, pagadas por la SEPLAFIN por cuenta y orden de la Secretaría de Administración (SA), con lo que se determinó lo siguiente:

- LA SA efectuó pagos a 45,217 trabajadores de base y confianza con 256 categorías; de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SA realizó pagos a 38 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones Sueldo, Sueldo con Nivel de Carrera Magisterial A y E, Despensa, Material Didáctico, Previsión Social Múltiple, Compensaciones, Ayudas, Día del Maestro, Apoyo a la Economía Familiar y Asignación de Apoyo a la Docencia por 1,016.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimientos de personal, oficios, comprobantes de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que aclara y justifica los pagos en exceso del tabulador por 1,016,357.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. La SA realizó pagos a 138 trabajadores posteriores a la baja definitiva por 3,038.2 miles de pesos y a 22 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 1,342.7 miles de pesos; para un total de pagos indebidos por 4,380.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos de movimientos de personal y cancelaciones de pagos, con lo que aclara y justifica los pagos realizados a trabajadores de forma posterior a su fecha de baja definitiva y los pagos a trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por un total de 4,380,874.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. La SA aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 260,727.3 miles de pesos y se constató que se realizó un pago a un trabajador que excedió los tabuladores autorizados por 4.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en un contrato de prestación de servicios por tiempo determinado, un formato de movimiento de personal y un Comprobante Fiscal Digital por Internet, que aclara y justifica el pago a un trabajador que excedió los tabuladores autorizados por 4,913.32 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 1,255,626.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2022, de las que se revisaron 931,364.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y 2,051.8 miles de pesos de las nóminas de honorarios, pagadas por la SEPLAFIN por cuenta y orden de la FGE, para un total de 933,416.6 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 3,490 trabajadores de base y confianza con 48 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a los tabuladores autorizados.

10. La Secretaría de Salud (SSP) destinó 1,242,466.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2022, de las que se revisaron 244,066.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias y 674,108.3 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 918,175.2 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 6,608 trabajadores de base, confianza, eventuales y de la rama médica, paramédica y afín con 138 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a los tabuladores autorizados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

11. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, registros contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla, se identificaron 67 entes ejecutores (Descentralizados) que recibieron recursos de las PFEF 2022 a través del capítulo 4000, de los cuales presentaron la información contractual; asimismo, se determinó que de los 67 entes ejecutores, 64 ejecutores y la administración pública centralizada mediante la SEPLAFIN, ejercieron recursos por 1,549,614.0 miles de pesos y 4,427,212.5 miles de pesos, respectivamente, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, haciendo constar que la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, no es coincidente con respecto a la información del reporte del destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 37 y 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información contractual del Centro de Conciliación Laboral, el Fideicomiso Público Denominado Comisión Estatal de Vivienda, la Universidad de la Salud y el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, los cuales son coincidentes con la información del destino de los recursos, quedando pendiente la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21000-19-1483-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron documentación en la cual no existe coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022 y el reporte del destino del gasto, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

12. Con la revisión de la información contractual en materia de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas de una muestra de 2 entes ejecutores, se detectó que la Auditoría Superior del estado adjudicó el 57.3% mediante adjudicación directa, el 39% por invitación a cuando menos tres personas y el 3.7% por licitación pública; y el Poder Legislativo del estado llevo a cabo el 100% por adjudicación directa; de lo que se desprende que la Auditoría Superior del

estado y el Poder Legislativo del estado, no privilegiaron la licitación pública para la adjudicación de contratos.

2022-A-21000-19-1483-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla gestione ante la Auditoría Superior del estado y el Poder Legislativo del estado, la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permitan asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Con la revisión de 72 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 1,803,491.2 miles de pesos, se verificó que 21 fueron adjudicados mediante licitación pública, 31 por invitación a cuando menos tres personas y 20 por adjudicación directa; de los cuales, la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de la información respecto del proceso de adjudicación y contratación, en incumplimiento de los artículos 16, 18, 20, 21, 22, 26, 31, 56, 57, 58, 69, 71, 72, 78, 79, 80, 86, 96, 97, 98, 100, 107, 111, 119, 126, 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información del proceso de adjudicación y contratación, correspondiente a los contratos número DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 de la Agencia de Energía, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, IPAM/CTO/31-12-2021, Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, SINPRA-PPS-2012/001, DABS/GESAL-025/SA/034/2022, DABS/GESAD-003/SA/014/2022, DABS/GESAL-052-165/SA/063/2022, DABS/GESAL-153/SA/299/2020, DABS/GESAD-004/SA/017/2022, DABS/GESAC-030-655/SA/293/2022, DABS/GESAC-022-367/SA/240/2022, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022, DABS/GESAL-007/SA/019/2022 y DABS/GESAD-001/SA/015/2022 de la Secretaría de Administración, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 de la Secretaría de Bienestar, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 de la Secretaría de Cultura, DABS/GESAL-310-563/SDR/354/2022, DABS/GESAL-311-564/SDR/353/2022, DABS/GESAL-309-562/SDR/337/2022 y DABS/GESAL-330-565/SDR/365/2022 de la Secretaría de Desarrollo Rural, DABS/GESAL-329-551/SE/361/2022, DABS/GESAL-214-351/SE/234/2022, DABS/GESAC-034-186/SE/339/2022, DABS/GESAC-035-183/SE/340/2022 de la Secretaría de Economía, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 de la Secretaría de Gobernación, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022, SIS/DA/007/2022 de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, DABS/GESAL-

053/SPF/079/2019 de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el contrato número EE-CGA/02-08/2022 del Ejecutivo del Estado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21000-19-1483-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el debido proceso de adjudicación por la falta de documentos en la integración de 72 expedientes y en su caso por la adjudicación y contratación que no se llevó a cabo conforme a la normativa aplicable de 10 ejecutores del Gobierno del Estado de Puebla, correspondientes a 10 contratos (AD-SERDGA-04EN-22, AD-SERDGA-03EN-22, L-ADQDGA-02DIC-22, AR-SERDGA-04EN-22, I-ADQDGA-01FE-22, I-ADQDGA-01MZ-22, I-ADQDGA-02AG-22, AD-ADQDGA-02OC-22, L-ADQDGA-01OC-22-CAP5000 y L-ADQDGA-02DIC-22) de la Auditoría Superior del estado, 1 (DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022) de la Consejería Jurídica, 1 (DABS/GESAD-060-502/SFP/383/2022) de la Secretaría de la Función Pública, 3 (DABS/GESAL-235-029/SMADOT/246/2022, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 y DABS/GESAL-196/SMADSOT/273/2021) de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, 9 (DABS/GESAL-197-287/SSP/213/2022, DABS/GESAD-043-771/SSP/307/2022, SSP-SA-DGA-C-001/2019, DABS/GESAL-010/SSP/018/2022, SSP-SDIAP-C-001/2022, DABS/GESAL-193/SSP/269/2021, SSP-SDIAP-C-037/2022, Sin Número y Convenio de Colaboración) de la Secretaría de Seguridad Pública, 1 (DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022) de la Secretaría de Turismo, 4 (DABS/GESAL-113-048/SSEP/113/2022, DABS/GESAL-120-223/SSEP/130/2022, SSEP-DSG-ADJ-015/2022 y SSEP-DSG-ADJ-023/2022) de los Servicios de Salud, 10 (UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-5, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-6, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-7, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-8, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA3-2, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA3-3, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA4-2, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA4-3, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA5-3 y UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA5-4) de la Universidad Interserrana de Ahuacatlán, 3 (013/UTP/CERHAN/2022, 002/UTP/CERHAN/2022 y 008/UTP/CERHAN/2022) de la Universidad Tecnológica y un contrato con número C6 de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 16, 18, 20, 21, 22, 26, 31, 56, 57, 58, 69, 71, 72, 78, 79, 80, 86, 96, 97, 98, 100, 107, 111, 119, 126, 147 y 148.

14. Con la revisión de 72 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en el contrato con número EE-CGA/02-08/2022, celebrado por el Ejecutivo del Estado de Puebla, con el procedimiento de adjudicación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas; la empresa adjudicada se encontró vinculada con las dos empresas participantes por varios socios o asociados en común, en incumplimiento de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

77, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

2022-1-01101-19-1483-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número EE-CGA/02-08/2022, celebrado por el Ejecutivo del Estado de Puebla, donde se detectó en el análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes como de la empresa ganadora, que la empresa adjudicada se encontró vinculada con las dos empresas participantes por varios socios o asociados en común, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VII.

2022-1-01101-19-1483-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

15. Con la revisión de 72 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en el contrato con número SIS/DA/007/2022, celebrado a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, se detectó que, en el procedimiento de adjudicación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio o asociado en común, en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 77, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

2022-1-01101-19-1483-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la

Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número SIS/DA/007/2022, celebrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, que en el análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes como de la empresa ganadora, dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio o asociado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VII.

2022-1-01101-19-1483-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

16. Con la revisión de 72 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en el contrato con número DABS-GESAD-043-771-SSP-307-2022, celebrado a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en la modalidad de adjudicación directa, se detectó que en el procedimiento de sondeo de mercado dos empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 77, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

2022-1-01101-19-1483-16-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número DABS-GESAD-043-771-SSP-307-202,2 celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en cuyo sondeo de mercado, dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio o asociado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VII.

2022-1-01101-19-1483-16-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

17. Con la revisión de 72 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que el contrato con número DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022, celebrado por la Secretaría de Administración y los contratos con números DABS/GESAL-310-563/SDR/354/2022, DABS/GESAL-311-564/SDR/353/2022, DABS/GESAL-309-562/SDR/337/2022 y DABS/GESAL-330-565/SDR/365/2022, celebrados por la Secretaría de Desarrollo Rural, ambos del Gobierno del Estado de Puebla, las entidad fiscalizada proporcionó las actas constitutivas de las empresas participantes; de las cuales, se detectó que en los procedimientos de licitación pública, 2 empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 77, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

2022-1-01101-19-1483-16-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022, celebrados por la Secretaría de Administración y los números DABS/GESAL-310-563/SDR/354/2022, DABS/GESAL-311-564/SDR/353/2022, DABS/GESAL-309-562/SDR/337/2022 y DABS/GESAL-330-565/SDR/365/2022, celebrados por la Secretaría de Desarrollo Rural, ambos del Gobierno del Estado de Puebla, en cuyo análisis de las actas constitutivas, dos empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un socio o asociado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla artículo 77, fracción VII.

2022-1-01101-19-1483-16-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

18. Con la revisión de 15 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con las PFEF 2022, por 34,714.2 miles de pesos, que se integran de 33,596.7 miles de pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Consejería Jurídica, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, y la Secretaría de Turismo y por 1,117.5 miles de pesos a cargo de los ejecutores siguientes: la Agencia de Energía y la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital se verificó que, respecto de los contratos con número DABS/GESAL-329-551/SE/361/2022, DABS-GESAL-214-351-SE/234/2022, DABS-GESAC-034-186/SE/339/2022, DABS-GESAC-035-183-SE-340-2022, DABS/GESAL-033-173/SA/114/2022 (a través de 9 Ejecutores), DABS/GESAD-060-502/SFP/383/2022 y DABS/GESAL-235-029/SMADSOT/246/2022, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias o Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEIS) que acreditan el pago al proveedor; de igual forma, se proporcionaron los entregables de los bienes adquiridos en conformidad de entrada al almacén, resguardo de los mismos, reportes fotográficos, así como actas de entrega recepción.

19. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con las PFEF 2022, por 1,717.5 miles de pesos a cargo del ejecutor denominado Universidad Interserrana de Ahuacatlán, se constató que respecto de los contratos con números UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-5, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-6, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-7, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA2-8, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA3-3, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA4-2, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA4-3, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA5-3, UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA5-4 y UIEPA/ADJ_IR3/2022/UA3-2, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la información relativa al pago del proveedor, consistentes en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; sin embargo, no presentó evidencia que constate la entrega de los bienes, la entrada al almacén de estos, los resguardos y los reportes fotográficos, por un monto de 1,717.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de la Universidad Interserrana de Ahuacatlán que acredita la recepción de los bienes, las entradas de almacén, los resguardos y los reportes fotográficos, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con las PFEF 2022, por 27,679.5 miles de pesos, a cargo del ejecutor denominado Universidad Tecnológica de Puebla, se constató que respecto de los contratos con número 013/UTP/CERHAN/2022, 002/UTP/CERHAN/2022 y 008/UTP/CERHAN/2022, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la información que comprueba el pago al proveedor, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; sin embargo, no proporcionó los entregables que constaten la prestación de los servicios, las actas de entrega recepción, la evidencia fotográfica y los avisos de conformidad por parte del ejecutor, por 27,679.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPPue-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió actas de entrega recepción de los contratos número 008/UTP/CERHAN/2022, 002/UTP/CERHAN/2022 y 013/UTP/CERHAN/2022; sin embargo, no proporcionó la documentación relacionada con los entregables que constaten la prestación de los servicios, la evidencia fotográfica y los avisos de conformidad por parte del ejecutor, por un monto total de 27,679,498.52 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2022-A-21000-19-1483-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,679,498.52 pesos (veintisiete millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en evidencia de la entrega de la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61, 62, 102 y 107.

21. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con las PFEF 2022, por 154,257.3 miles de pesos, a cargo del ejecutor Servicios de Salud, se constató que los contratos con número DABS/GESAL-113-048/SSEP/113/2022, DABS-GESAL-120-223-SSEP-130-2022, SSEP-DSG-ADJ-015/2022 y SSEP-DSG-ADJ-023/2022, no presentaron la documentación que constate la prestación del servicio, dictámenes que validan y autorizan la prestación de los servicios, así como los avisos de conformidad, tales como actas de entrega recepción o documentación que constate la satisfacción por parte del ejecutor por 154,257.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPPue-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió los reportes del servicio y los reportes fotográficos de los contratos número DABS/GESAL-113-048/SSEP/113/2022, DABS-GESAL-120-223-SSEP-130-2022, SSEP-DSG-ADJ-015/2022 y SSEP-DSG-ADJ-023/2022; sin embargo, para los contratos con números DABS/GESAL-113-048/SSEP/113/2022 y SSEP-DSG-ADJ-015/2022, los reportes fotográficos no cumplieron con las especificaciones señaladas en los contratos, asimismo no proporcionó la documentación relacionada con los dictámenes que validen y autoricen la prestación de los servicios, así como los avisos de conformidad, como las actas de entrega-recepción o la documentación que constate la satisfacción por parte del ejecutor, quedando pendiente un monto total de 75,543,088.85 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-A-21000-19-1483-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 75,543,088.85 pesos (setenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en evidencia de la entrega de la prestación de los servicios, dictámenes que validan y autorizan la prestación de los servicios, actas de entrega-recepción, reportes fotográficos y documentación que constate la satisfacción por parte del ejecutor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61, 62, 102 y 107.

22. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 840,083.8 miles de pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, se constató que respecto de los contratos con números DABS/GESAL-010/SSP/018/2022, SSP-SDIAP-C-001/2022, DABS/GESAL-193/SSP/269/2021, SSP-SDIAP-C-037/2022, DABS/GESAD-043-771/SSP/307/2022, DABS/GESAL-197-287/SSP/213/2022, SSP-SA-DGA-C-001/2019 (y su segundo convenio modificatorio), CONVENIO DE COLABORACIÓN y Expediente Sin Número cuyo objeto es el “Cumplimiento a la Obligaciones Derivadas del Procedimiento con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla”, la entidad fiscalizada proporcionó la información relativa del pago al proveedor, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; sin embargo, en el contrato número DABS/GESAL-010/SSP/018/2022, no presentó una transferencia bancaria por 10,029.2 miles de pesos, y referente a los entregables la entidad fiscalizada proporcionó el acta entrega-recepción, los reportes fotográficos y las entradas de los insumos, víveres y productos para la preparación de alimentos por 110,971.4 miles de pesos; sin embargo respecto del contrato número SSP-SA-DGA-C-001/2019, la entidad fiscalizada no presentó el documento de notificación de inicio de los servicios, ni el listado de los talleres mecánicos que proporcionaron los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos arrendados; y de los contratos con número SSP-SDIAP-C-

001/2022, DABS/GESAL-193/SSP/269/2021, SSP-SDIAP-C-037/2022, DABS/GESAD-043-771/SSP/307/2022, DABS/GESAL-197-287/SSP/213/2022, SSP-SA-DGA-C-001/2019 (y su segundo convenio modificatorio) y CONVENIO DE COLABORACIÓN, la entidad fiscalizada no presentó la entrada al almacén de los bienes, el resguardo de los bienes, la evidencia fotográfica, los entregables que constaten la prestación de los servicios y los avisos de conformidad, tales como las actas de entrega-recepción o documentación que constate la satisfacción por parte del ejecutor; de igual manera, con relación al expediente Sin Número cuyo objeto es el “Cumplimiento a la Obligaciones Derivadas del Procedimiento con la Secretaría de Seguridad Pública del estado”, la entidad no contó con la información que acredite la existencia de la obligación de pago, quedando un monto total observado por 729,639.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPPUE-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió la documentación que acreditó la entrega de los bienes y servicios, respecto de los contratos con número DABS/GESAL-010/SSP/018/2022, SSP-SDIAP-C-001/2022, DABS/GESAL-193/SSP/269/2021, DABS/GESAD-043-771/SSP/307/2022, DABS/GESAL-197-287/SSP/213/2022 y Expediente Sin Número; asimismo envió el documento de la transferencia bancaria correspondiente al contrato número DABS/GESAL-010/SSP/018/2022; , y respecto al contrato SSP-SA-DGA-C-001/2019, envió el reporte fotográfico de las unidades, actas de entrega recepción, resguardos, bitácoras de mantenimiento y la factura que indica que los bienes pasan a ser propiedad del Gobierno del Estado, y respecto del CONVENIO DE COLABORACIÓN relativo a la adquisición de armas y/o municiones, envió el documento que justifica la entrega de los bienes; sin embargo, respecto al contrato número SSP-SDIAP-C-037/2022, no proporcionó la documentación que acredite la entrada al almacén y el resguardo de los bienes adquiridos; quedando pendiente de aclarar un monto total de 28,337,060.25 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-21000-19-1483-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,337,060.25 pesos (veintiocho millones trescientos treinta y siete mil sesenta pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, del contrato número SSP-SDIAP-C-037/2022 consistente en la entrada al almacén y el resguardo de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61, 62, 102, 107, 147 y 148.

23. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 19,320.9 miles de pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Secretaría de Desarrollo

Rural del estado, se constató que respecto de los contratos con número DABS/GESAL-310-563/SDR/354/2022, DABS/GESAL-311-564/SDR/353/2022, DABS/GESAL-309-562/SDR/337/2022, DABS/GESAL-330-565/SDR/365/2022, la entidad fiscalizada no proporcionó la entrada al almacén de las adquisiciones, el resguardo de los bienes, el reporte fotográfico, así como la instalación de las adquisiciones y los avisos de conformidad, tales como las actas de entrega-recepción o la documentación que constate la satisfacción por parte del ejecutor; por otra parte, no contó con título o escritura que acredite propiedad del Estado por un monto de 19,320.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPPue-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió las actas de entrega-recepción, las entradas a almacén y los resguardos de los bienes respecto de los contratos número DABS-GESAL-310-563-SDR-354-2022, DABS-GESAL-311-564-SDR-353-2022, DABS-GESAL-309-562-SDR-337-2022 y DABS-GESAL-330-565-SDR-365-2022; sin embargo, no proporcionó la documentación relacionada con los reportes fotográficos validados, los reportes de la instalación y la puesta en marcha de las adquisiciones y los títulos o escrituras que acreditaron la propiedad del Gobierno del Estado, por un monto total de 19,320,937.69 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2022-A-21000-19-1483-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 19,320,937.69 pesos (diecinueve millones trescientos veinte mil novecientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en la evidencia de la entrega de la prestación de los servicios, las entradas al almacén de las adquisiciones, los resguardos, los reportes fotográficos validados, los reportes de la instalación y la puesta en marcha de las adquisiciones y los títulos o escrituras que acreditaron la propiedad del Gobierno del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61, 62, 102 y 107.

24. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 372,927.4 miles pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Secretaría de Administración del Estado, se constató que respecto de los contratos con número DABS/GESAD-003/SA/014/2022, DABS/GESAL-153/SA/299/2020, DABS/GESAD-004/SA/017/2022, DABS/GESAC-030-655/SA/293/2022, DABS/GESAIL-003-173/SA/114/2022 y DABS/GESAL-007/SA/019/2022, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la información relacionada con el pago al proveedor, consistente en las facturas, las pólizas y las

transferencias bancarias; asimismo, proporcionó los entregables relacionados con las actas de entrega-recepción, los reportes fotográficos, los resguardos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios por 79,441.1 miles de pesos, del contrato con número SINFRA-PPS-2012/001, la entidad fiscalizada no presentó la documentación soporte de donde se obtuvieron los valores para determinar el importe pagado y no contó con el título o escritura que acredite la propiedad del Estado, así mismo del contrato con número DABS/GESAD-003/SA/014/2022, no presentó evidencia fotográfica con la matrícula de los helicópteros arrendados, así como del helicóptero que se sustituyó por servicio de mantenimiento preventivo, tampoco presentó reporte fotográfico del equipamiento que se menciona en la constancia de recepción de aeronaves de fecha 20 de enero de 2022 y la evidencia documental de los servicios que se realizaron a los helicópteros; asimismo de los contratos con números DABS/GESAL-052-165/SA/063/2022, DABS/GESAC-022-367/SA/240/2022, DABS/GESAL-025/SA/034/2022, DABS/GESAD-001/SA/015/2022 y SINFRA-PPS-2012/001, no se proporcionaron los entregables que constaten la prestación de los servicios y los avisos de conformidad, tales como las actas de entrega-recepción o la documentación que constata la satisfacción por 340,142.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de la Secretaría de Administración del Estado, respecto al contrato número SINFRA-PPS-2012/001, la documentación soporte de donde se obtuvieron los valores para determinar el importe pagado y el título que acreditó la propiedad del Estado; asimismo, del contrato número DABS/GESAD-003/SA/014/2022, presentó la evidencia fotográfica de los helicópteros arrendados, del equipamiento y la evidencia de los servicios; y de los contratos con números DABS/GESAL-052-165/SA/063/2022, DABS/GESAC-022-367/SA/240/2022, DABS/GESAL-025/SA/034/2022, DABS/GESAD-001/SA/015/2022 y SINFRA-PPS-2012/001, se proporcionaron los entregables que constataron la prestación de los servicios, las actas de entrega-recepción y documentación que constata la satisfacción por parte del ejecutor, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de un expediente de servicios, pagado con las PFEF 2022, por 1,787.8 miles de pesos, a cargo del ejecutor Instituto Poblano de Asistencia Migrante, se constató que respecto al contrato con número IPAM/CT0/31-12-2021, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la información relativa al pago al proveedor, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; sin embargo, no proporcionó el entregable que constata la prestación de los servicios de asesoría en el extranjero contratados y los avisos de conformidad por parte del ejecutor, por 1,787.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPPue-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió los documentos consistentes en los reportes de la prestación de los servicios; sin embargo, no presentaron la validación de los servicios

por parte de la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante y los avisos de conformidad, con lo que no solventa lo observado

2022-B-21000-19-1483-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la validación de los servicios por parte de la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante y los avisos de conformidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61, 62, 102 y 107.

26. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 271,967.4 miles pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se verificó que respecto del contrato con número EE-CGA/02-08/2022, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación relativa al pago, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias que acreditaron el pago al proveedor; asimismo, proporcionó la documentación que acreditó el cumplimiento del servicio contratado por parte del proveedor por 255.2 miles de pesos; de igual manera, respecto al contrato con número DABS/GESAL-196/SMADSOT/273/2021, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación relativa al pago, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias que acreditaron el pago al proveedor; asimismo, proporcionó la documentación que acreditó el cumplimiento del servicio contratado por parte del proveedor por 2,992.5 miles de pesos; por otra parte, respecto del contrato con número SIS/DA/007/2022, la entidad fiscalizada no presentó la evidencia fidedigna y legible que permita identificar el cumplimiento del servicio contratado, por 191.2 miles de pesos; asimismo, respecto del contrato con número C6, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acreditó el pago al proveedor, así como la información que comprobó la prestación del servicio; sin embargo, no se presentó instrumento jurídico que permita constatar que los entregables que se presentaron cumplen con las calidades y características contratadas por 11,742.7 miles de pesos; por último, respecto del contrato con número DABS/GESAL-053/SPF/079/2019, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental o reporte fotográfico de la implementación de la plataforma para la operación y administración de los sistemas de control vehicular, la evidencia documental de la recepción del servidor donde se almacena la información, no presentó los reportes de las fallas de acuerdo a las penalizaciones que se aplicaron, no se tuvo evidencia de la ubicación del centro de validación de las multas, no se anexó evidencia de las impresiones y envío de las boletas de infracción al domicilio de los ciudadanos infractores, no se anexaron los reportes periódicos de monitoreo, no se tiene evidencia de la ubicación del call center del prestador del servicio, asimismo no presentó la evidencia documental y el reporte fotográfico de 157 cámaras

instaladas para la detección de excesos de velocidad y los reportes de mantenimiento de los equipos utilizados para la operación de los sistemas o plataformas, la documentación fidedigna y legible que permitiera identificar el cumplimiento del servicio contratado, así como los avisos de conformidad por parte de ésta por 256,785.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficios número SFPPue-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024 y oficio número SFPPue-SCA-059/2024, de fecha 01 de febrero del 2024, envió la documentación consistente al instrumento jurídico que permite constatar que los entregables que se presentaron cumplen con las calidades y características contratadas respecto de los contratos con número SIS/DA/007/2022 y C6; y respecto al contrato número DABS/GESAL-053/SPF/079/2019, envió el reporte fotográfico de 157 cámaras instaladas para la detección de excesos de velocidad, la evidencia documental de la recepción del servidor donde se almacena la información, videos del funcionamiento de la plataforma, evidencia de la ubicación del centro de validación de las multas y del call center del prestador del servicio; sin embargo, no proporcionó los reportes de mantenimiento de los equipos utilizados para la operación de los sistemas o plataformas, la evidencia de las impresiones y boletas de infracción enviadas al domicilio de los ciudadanos, la documentación fidedigna y legible que permita identificar el cumplimiento del servicio integral contratado, ni los avisos de conformidad por parte de la dependencia, quedando pendiente de aclarar un monto de 256,785,759.84 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-21000-19-1483-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 256,785,759.84 pesos (doscientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), por concepto de reportes fotográficos con imágenes de buena calidad, reportes de mantenimiento de equipos utilizados para operación de las plataformas, evidencia de las impresiones y del envío de boletas de infracción.

27. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 23,846.4 miles de pesos a cargo del ejecutor Auditoría Superior del Estado, se constató que respecto de los contratos con números AD-SERDGA-04EN-22, L-ADQDGA-02DIC-22, AR-SERDGA-04EN-22, I-ADQDGA-02AG-22, AD-ADQDGA-02OC-22, L-ADQDGA-02DIC-22, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la información relativa al pago del proveedor, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; asimismo, proporcionó el entregable relacionado con el acta entrega-recepción, los reportes fotográficos, los resguardos de las adquisiciones y los reportes de los servicios, por 15,456.4 miles de pesos; sin embargo, de los contratos con números AD-SERDGA-03EN-22, ADQDGA-01FE-22, I-ADQDGA-01MZ-22 y L-ADQDGA-01OC-22-CAP5000, no proporcionó el entregable

relacionado a las entradas al almacén de las adquisiciones, los resguardos, los reportes fotográficos, las actas entrega-recepción, así como la evidencia que constata la prestación del servicio y los avisos de conformidad por parte del ejecutor por 8,390.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 61, 62, 102 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información comprobatoria del gasto de la Auditoría Superior del Estado, respecto del contrato con número AD-SERDGA-03EN-22, consistente en la evidencia que constató la prestación de los servicios por 4,992,998.44 pesos y de los contratos con número I-ADQDGA-01MZ-22, ADQDGA-01FE-22 y L-ADQDGA-01OC-22-cap5000 no presentó la suficiente evidencia fotográfica de las adquisiciones y los avisos de conformidad por parte del ejecutor, quedando pendiente por comprobar un monto de 3,397,037.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-21000-19-1483-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,397,037.61 pesos (tres millones trescientos noventa y siete mil treinta y siete pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en la evidencia fotográfica de las adquisiciones y los avisos de conformidad por parte del ejecutor referente a la entrega de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 61, 62, 102 y 107.

28. Con la revisión de 6 pagos por 155,894.1 miles de pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Rural, se constató que respecto de 4 pagos relativos al “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”, estos se relacionan al contrato Sin Número, relativo al “Contrato de Asociación Público Privada para la Construcción Equipo Multimedia, Audiovisual y los Recursos Museográficos necesarios para la operación y mantenimiento del Museo Internacional del Barroco”, del cual la entidad proporcionó la documentación relativa a las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias que acreditaron el pago a la sociedad encargada de llevar a cabo la administración del museo; sin embargo, la entidad no presentó los reportes o informes que acrediten los trabajos de mantenimiento y conservación del inmueble, un calendario de mantenimiento, el programa de conservación y el de mantenimiento validados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla; por otra parte, no se tienen cotizaciones de los prestadores de servicio que realizaron las labores de mantenimiento, así como de los materiales e implementos para hacer el mantenimiento por el personal del museo que permita determinar el costo del mismo por mes que se está

pagando, lo anterior por un 151,840.4 miles de pesos; por otra parte, respecto de 2 pagos realizados por la Secretaría de Desarrollo Rural se verificó que fueron presentados los convenios de coordinación institucionales, las facturas, las pólizas y los pagos de servicios de arrendamientos; sin embargo, la entidad no presentó los avisos de conformidad, tales como las actas de entrega-recepción o la documentación que constata la satisfacción por parte del ejecutor de los servicios prestados por 4,053.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números SFPPue-SCA-043/2024 y SFPPue-SCA-059/2024 de fecha 24 de enero de 2024 y 01 de febrero del 2024, proporcionó la información y documentación consistente en reportes mensuales de desempeño, oficios de cumplimiento de servicio, programas relativo al “Contrato de Asociación Público Privada para la Construcción Equipo Multimedia, Audiovisual y los Recursos Museográficos necesarios para la operación y mantenimiento del Museo Internacional del Barroco” y respecto a los dos pagos de la Secretaría de Desarrollo Social donde se constata la satisfacción de la prestación de los servicios mediante oficios y reporte fotográfico por parte de los ejecutores, con lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión de 2 conceptos de pago por 1,302.8 miles de pesos a cargo del ejecutor Auditoría Superior del Estado, se constató que los expedientes cuyo objetos son “Viáticos para las Diferentes Áreas 3000” y “Publicación del Padrón de Auditores Externos 2022”, la entidad fiscalizada proporcionó la totalidad de la información relativa al pago del proveedor, consistente en las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias; asimismo, proporcionó los reportes de los viáticos, las solicitudes de los mismos, y el entregable relacionado con la publicación del padrón.

Obra pública

30. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares y registros contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla, se identificó a un ente ejecutor (Descentralizado) que recibió recursos de las PFEF 2022, a través del capítulo 4000, el cual presentó la información contractual; asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó que el ente ejecutor y la administración pública centralizada mediante la SEPLANFIN ejercieron recursos de las Participaciones Federales por 984.0 miles de pesos y 9,406.7 miles de pesos, respectivamente, en materia de obra pública se constató que la información contractual proporcionada por la entidad fiscalizada, es coincidente con respecto a la información del destino de los recursos.

31. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública y servicios relacionados con las mismas, realizados a través de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, pagados con los recursos de las PFEF 2022 por 10,390.7 miles de pesos, de los cuales 3 fueron adjudicados mediante licitación pública; se constató que respecto del contrato con número SROP/LPE002/SA/SI-20220275, la entidad fiscalizada proporcionó la información relacionada al proceso de adjudicación y

contratación, entre ellas, el contrato y sus anexos, las garantías de cumplimiento, el anticipo y la fianza de vicios ocultos, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada y el oficio de suficiencia presupuestal; sin embargo, no presentó la totalidad de las actas constitutivas de las empresas participantes; respecto de los contratos con número OP/LPN-030/CEASPUE-DAJ/220042 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/220364, se presentaron los contratos, los cuales cumplen con la normativa, las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, así como los convenios modificatorios y sus respectivas fianzas; sin embargo, respecto de ambos no se presentó los dictámenes que autoricen los convenios modificatorios, el programa anual de obras, las bases, las convocatorias, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas, las constancias de situación fiscal de los contratistas adjudicados y las constancias de inscripción en el padrón de proveedores del Estado, en incumplimiento de los artículos 13, 27, 29, 30, 56 y 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPPUE-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió la documentación referente a las actas constitutivas de las empresas participantes, los dictámenes que autorizaron los convenios modificatorios, el programa anual de obras, las bases, las convocatorias, las propuestas técnicas y económicas de los contratistas, las constancias de situación fiscal de los contratistas adjudicados y las constancias de inscripción en el padrón de proveedores del Estado, sin embargo las propuestas técnicas están incompletas y las constancias de inscripción al padrón de proveedores del Estado no corresponden al ejercicio 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21000-19-1483-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las propuestas técnicas completas y las constancias de inscripción al padrón de proveedores del Estado correspondientes al ejercicio 2022, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 13, 27, 29, 30, 56 y 57.

32. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de obra pública, se constató que en los contratos con número OP/LPN-030/CEASPUE-DAJ/220042 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/220364, celebrados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la entidad fiscalizada proporcionó las actas constitutivas de los contratistas participantes; de las cuales, se detectó que en los procedimientos de licitación pública 2 empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común, en incumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 55, fracción VI, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

2022-1-01101-19-1483-16-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos números OP/LPN-030/CEASPUE-DAJ/220042 y OP/LPN-033/CEASPUE-DAJ/220364, celebrados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, donde se detectó en el análisis de las actas constitutivas que dos empresas participantes estuvieron vinculadas entre sí por un socio o asociado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

2022-1-01101-19-1483-16-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

33. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagados con las PFEF 2022 por 10,390.6 miles pesos, que se integran de 9,406.6 miles de pesos pagados por la SEPLAFIN a cuenta de la Secretaría de Infraestructura y por 984.0 miles de pesos a cargo del ejecutor Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, la entidad fiscalizada proporcionó respecto de los 3 contratos la documentación que acreditó el proceso de ejecución de la obra, consistente en las estimaciones, las caratulas, los números generadores, los reportes de laboratorio aplicables, la evidencia fotográfica y las bitácoras; asimismo, se proporcionó la totalidad de las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias que acreditan el pago a los contratistas por 10,390.6 miles de pesos; asimismo, presentó la documentación que acreditó el proceso de entrega recepción de las obras, consistente en las actas de finiquito, actas de entrega-recepción y de extinción de obligaciones y derechos; sin embargo, para el contrato número ROP/LPE002/SA/SI-20220275, la entidad fiscalizada no presentó la documentación que da constancia del desarrollo de los trabajos ejecutados debidamente validados, formalizados y acreditados, tales como el reporte fotográfico, los planos y el plan maestro; asimismo, no presentó los documentos que resultaron de la revisión que realizó la Secretaría de Infraestructura a fin

de garantizar que los trabajos estuvieron debidamente realizados y ejecutados conforme a las condiciones establecidas en el contrato por 9,406.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 64, 74, 77, y 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y cláusula décima octava del contrato número ROP/LPE002/SA/SI-20220275.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFPue-SCA-043/2024, de fecha 24 de enero de 2024, envió el reporte fotográfico y los planos; sin embargo, no proporciono el reporte fotográfico debidamente validado, formalizado y acreditado ni el plan maestro, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21000-19-1483-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el reporte fotográfico debidamente validado por el ejecutor ni el plan maestro debidamente validado, formalizado y acreditado por la Secretaría de Infraestructura, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 63, 64, 74, 77 y 88.

Montos por Aclarar

Se determinaron 411,063,382.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 17 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,457,710.9 miles de pesos que representó el 70.6% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Puebla, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, se pagaron 33,722,841.5 miles de pesos que representaron el 93.5% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 2,349,944.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, así como en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 411,063.4 miles de pesos, el cual representó el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFPPue-SCA-043/2024, SFPPue-SCA-044/2024 y SFPPue-SCA-045/2024, todos de fecha 24 de enero de 2024, y SFPPue-SCA-059/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 31, 32 y 33 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

US10011
CDS 10
1 leg
5 hojas



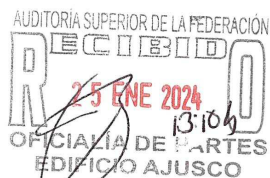
"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-043/2024

ASUNTO: Se remite información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2022.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 24 de enero de 2024

No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/05/2023



AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio número DGAGF"D"/0056/2024, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2" de la Auditoría Superior de la Federación, dirigido al Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Titular de esta Secretaría, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2022**; al respecto, remito a Usted información y documentación de 28 Ejecutores del Gasto, contenida en 29 medios magnéticos debidamente certificados, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante del presente oficio, para la atención y aclaración de los resultados finales y observaciones preliminares.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DULCE LILIA RIVERA ARANDA
SUBSECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORÍA



00432

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, II.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Alejandro Lima Xique Analista Especializado Consultivo "B" Elaboró	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Autorizó
--	---	---

C.c.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Ejecutores del Gasto enlistados en el Anexo 1.

Anexo: Copia simple de los oficios enlistados en el Anexo 1; medios magnéticos certificados enlistados en el Anexo 1.

1 de 1

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

100
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 ENE 2024
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-044/2024

ASUNTO: Se remiten Acuerdos de Radicación de Expedientes de Presuntas Responsabilidades Administrativas, en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2022.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 24 de enero de 2024
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/05/2023

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio número DGAGF"D"/0056/2024, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2" de la Auditoría Superior de la Federación, dirigido al Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Titular de esta Secretaría, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título Participaciones Federales a Entidades Federativas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; al respecto, remito a usted lo siguiente:

1. Copia simple del memorándum número SFPPue/CGOVC/OICSPF/DQD/017/2024, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el C. Jaime Contreras García, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación por el que hace de conocimiento que para efectos procedentes, se declara **competente** para conocer y determinar el asunto, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número SPF.CGOVC.OICSPF.DQD/10C.10,9/08/2024, de ese Órgano Interno de Control, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto de los Resultados números 3 y 17, Procedimientos números 2.2 y 5.2, contenido en 5 (cinco) fojas útiles debidamente certificadas.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
1 de 2
00425
Bulevar Atlixayotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Un gobierno presente



**Secretaría de la
Función Pública**
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

2. Copia simple del oficio número **SG/DGAF/151/2024**, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el C. Israel Martínez González, Director General de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual adjunta 1 (un) disco compacto debidamente certificado, el cual contiene la digitalización del Expediente Administrativo de Investigación número **OIC/CQDI/02/2024**, de fecha 22 de enero de 2024, elaborado por el Órgano Interno de Control Coordinación de Quejas, Denuncias e Investigaciones, declarándose competente sobre el asunto, específicamente de los números de Resultados **5 y 16**, Procedimientos número **3.1 y 5.1**, respectivamente.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DULCE LILIA RIVERA ARANDA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, II.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, <u>legalidad</u>, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.		
 Alejandro Lima Xique Analista Especializado Consultivo "B" Elaboró	 Yocasta Adriana Barajas Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Autorizó

C.c.p. **Juan Carlos Moreno Valle Abdala**, Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Jaime Contreras García, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPue/CGOVC/OICSPF/DQD/017/2024. Presente.
Israel Martínez González, Director General de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su oficio SG/DGAF/151/2024. Presente.

Anexo: Copia simple del memorándum número SFPue/CGOVC/OICSPF/DQD/017/2024; copias certificadas del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número SPF.CGOVC.OICSPF.DQD/10C.10.9/08/2024; copia simple del oficio SG/DGAF/151/2024; 1 (un) disco compacto debidamente certificado.

2 de 2

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-045/2024

ASUNTO: Se remiten Acuerdos de Radicación de Expedientes de Presuntas Responsabilidades Administrativas, en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2022.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 24 de enero de 2024
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/SS.9/05/2023

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
25 ENE 2024
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

RECIBIDO
26 ENE 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE
GASTO FEDERALIZADO "D"
00427

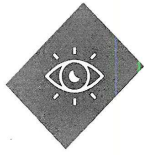
Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio número DGAGF"D"/0056/2024, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2" de la Auditoría Superior de la Federación, dirigido al Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Titular de esta Secretaría, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2022**; al respecto, remito a usted lo siguiente:

1. Copia simple del memorándum número **SFPPue/CGOVC/OICOAG.OG/DQD/004/2024**, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por la C. Ana Luz Mena Pavón, Titular del Órgano Interno de Control en la Oficina del Gobernador, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación, por el cual se declara **competente** para conocer, radicar y determinar sobre el asunto, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **OICOAG/OG/001/2024**, de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto de los **Resultados números 17 y 18**, **Procedimientos números 5.2 y 5.2**, contenido en 2 (dos) fojas útiles debidamente certificadas, una por su anverso y reverso y una por su anverso.
2. Copia simple del memorándum número **SFPPue/CGOVC/OICCCS/003/2024**, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el C. Javier Concepción Morales Loaiza, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación, por el cual se declara **competente** para conocer y determinar sobre el asunto, por lo que se registró y

1 de 3

Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **CEASPUE-01/2024**, de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto del **Resultado número 36, Procedimiento número 6.2**, contenido en 3 (tres) fojas útiles debidamente certificadas, dos por su anverso y reverso y una por su anverso.

3. Copia simple del memorándum número **SFPpue/CGOVC/OICSA/DQD/11/2024**, de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por la C. María Patricia Morales Corona, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación, por el cual inicia la etapa de investigación para determinar si existió la comisión de una o varias faltas administrativas, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **SFP.CGOVC.OICSA.DQD/10C.10,9/8.2024**, de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto de los **Resultados números 17, 20 y 21, Procedimientos números 5.2, 5.2 y 5.2**, contenido en 2 (dos) fojas útiles debidamente certificadas, por su anverso y reverso.

Respecto del **Resultado número 17, procedimiento 5.2**, se solicita la intervención del Órgano Interno de Control en esa Secretaría, ya que la Secretaría de Administración tiene las atribuciones para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación y licitación del Gobierno del Estado, es por ello que concentra la información y documentación de dichos procedimientos.

4. Copia simple del memorándum número **SFPpue.CGOVC.OICSG-021/2024**, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por la C. Patricia Gabriela González Rubio Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación, por el cual se declara **competente** para conocer sobre el asunto, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **SFPpue.CGOVC.OICIPAM/02/2024**, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto del **Resultado número 17, Procedimiento número 5.2**, contenido en 1 (una) foja útil debidamente certificada por su anverso y reverso.

5. Copia simple del memorándum número **SFPpue/CGOVC/OICUTP/010/2024**, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el C. César Espinoza Bautista, Titular del Órgano Interno en la Universidad Tecnológica del Estado de Puebla, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación, por el cual se declara **competente** para conocer y determinar sobre el asunto, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **04/2024**, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto del **Resultado número 17, Procedimiento número 5.2**, contenido en 4 (cuatro) fojas útiles debidamente certificadas, por su anverso y reverso.

6. Copia simple del memorándum número **SFPpue-CGOVC-OICSI-DQD-006/2024**, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la C. Mariel Tomasa Juárez Paredes, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Igualdad Sustantiva, mediante el cual adjunta el Acuerdo de Radicación, por el cual se

2 de 3

Bulevar Atlitxáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



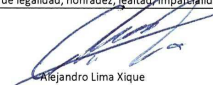
"2024, año del Libro y la Lectura".

declara **competente** para conocer sobre el asunto, por lo que se registró y radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **1.2024**, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual ordena ejercer las facultades de investigación e integración del expediente correspondiente, respecto del **Resultado número 19, Procedimiento número 5.2**, contenido en 1 (una) foja útil debidamente certificada por su anverso y reverso.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DULCE LILIA RIVERA ARANDA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, II.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.		
 Alejandro Lima Xique Analista Especializado Consultivo "B" Elaboró	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Autorizó

C.c.p. **Juan Carlos Moreno Valle Abdala**. Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Ana Luz Mena Pavón. Titular del Órgano Interno de Control en la Oficina del Gobernador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPPUE/CGOVC/OICOAG/OG/DQD/004/2024. Presente.
Javier Concepción Morales Loaliza. Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPPue/CGOVC/OICCS/003/2024. Presente.
María Patricia Morales Corona. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPPue/CGOVC/OICSA/DQD/11/2024. Presente.
Patricia Gabriela González Rubio Martínez. Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPPUE.CGOVC.OICSG-021/2024. Presente.
César Espinoza Bautista. Titular del Órgano Interno en la Universidad Tecnológica del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPPue/CGOVC/OICUTP/010/2024. Presente.
Mariel Tomasa Juárez Paredes. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención a su memorándum número SFPPUE-CGOVC-OICSI-DQD-006/2024. Presente.

Anexo: Copia simple de los memorandos números SFPPUE/CGOVC/OICOAG/OG/DQD/004/2024, SFPPue/CGOVC/OICCS/003/2024, SFPPue/CGOVC/OICSA/DQD/11/2024, SFPPUE.CGOVC.OICSG-021/2024, SFPPue/CGOVC/OICUTP/010/2024 y SFPPUE-CGOVC-OICSI-DQD-006/2024; copias certificadas de los Acuerdos de Radicación de los Expedientes de Presuntas Responsabilidades Administrativas números OICOAG/OG/001/2024, CEASPUE-01/2024, SFP.CGOVC.OICSA.DQD/10C.10.9/8.2024, SFPPUE.CGOVC.OICPAM/02/2024, 04/2024 y 1.2024.





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-059/2024

ASUNTO: Se remite información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2022.
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 01 de febrero de 2024
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/05/2023



AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V y XII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar número SFPPue-SCA-056/2024, de fecha 26 de enero 2024, con sello de recibido de fecha 29 de enero de 2024 por la Oficialía de Partes de ese Órgano de Fiscalización Federal; y en complemento al oficio número SFPPue-SCA-043/2024, mediante el cual se remitió información y documentación que atienden los números de resultados 30 y 32, procedimientos números 5.3 y 5.3, respectivamente, referente a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1483, con título Participaciones Federales a Entidades Federativas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; al respecto, remito a Usted información y documentación complementaria correspondiente a 2 Ejecutores del Gasto, para la atención y aclaración de los números resultados previamente mencionados, conforme a lo siguiente:

EJECUTORES DEL GASTO	OFICIO REMITIDO	RESULTADOS QUE ATIENDEN	CONTRATO Y PROVEEDOR	ANEXO
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla	Copia simple del oficio número SEP-4.0.1-DCAA/087/2024, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el C. Norman Giovanni Espejel Juárez, Director de Control y Atención a Auditorías.	Número de resultado: 32 Procedimiento número: 5.3	Sin Número Museo Barroco S.A. de C.V.	• 1 disco compacto debidamente certificado.
Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	Copia simple del oficio número DC-SA-298/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el C. Uzziel Morales Sánchez, Director de Contabilidad.	Número de resultado: 30 Procedimiento número: 5.3	DABS/GESAL-053/SPF/079/2019 INTECPROOF S.A. DE C.V.	• 4 discos compactos debidamente certificados. • 1 memoria USB debidamente certificada. • Copias simples de los memorandos SSP/SDIAP/DGA/DPP/0029/2024, SSP/SDIAP/DGA/DPP/0016/2024, SPF/DA/0423/2024 y SPF-SI-CGENyASF-di-349/2024.

00634
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
06 FEB 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

1 de 2
Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando el apoyo y manteniendo estrecha comunicación para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

DULCE LILIA RIVERA ARANDA
SUBSECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, II.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Alejandro Lima Xique Analista Especializado Consultivo "B" Elaboró	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Benavides Alvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Autorizó
---	--	--

C.c.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdala. Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
Norman Giovanni Espejel Juárez. Director de Control y Atención a Auditorías de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención de su oficio SEP-4.0.1-DCAA/087/2024. Presente.
Uziel Morales Sánchez. Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento y en atención de su oficio DC-SA-298/2024. Presente.

Anexos: Copia simple de los oficios SEP-4.0.1-DCAA/087/2024 y DC-SA-298/2024; copias simples de los memorandos SSP/SDIAP/DGA/DPP/0029/2024, SSP/SDIAP/DGA/DPP/0016/2024, SPF/DA/0423/2024 y SPF-SI-CGENYASF-di-349/2024; 5 discos compactos debidamente certificados; 1 memoria USB debidamente certificada.

2 de 2

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del ingreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 y de los rendimientos financieros generados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales del egreso de los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales y de sus rendimientos financieros generados, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios Personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo, de los ejecutores seleccionados comprobar que en la generalidad de los procedimientos de adjudicación fueron por Licitación Pública y la excepción a dichos procedimientos por otro tipo de adjudicación (Invitación Restringida a 3 Personas, Adjudicación Directa u otros); por otro lado verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales; asimismo, verificar que los gastos y sus entregas, efectuadas al amparo del concepto de “AYUDAS” o similares del capítulo 4000, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria conforme a la normatividad.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas, la Agencia de Energía, la Auditoría Superior, la Consejería Jurídica, la Coordinación General de Comunicación, la Agencia Digital, el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Gobernación la Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Turismo, los Servicios de Salud, la Universidad Interserrana, la

Universidad Tecnológica, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Educación, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, y la Fiscalía General, todas del estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 42, 43 y 70, fracción I y V.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 16, 18, 20, 21, 22, 26, 31, 56, 57, 58, 61, 62, 69, 71, 72, 77, fracción VII, 78, 79, 80, 86, 96, 97, 98, 100, 102, 107, 111, 119, 126, 147 y 148, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 13, 27, 29, 30, 55, fracción VI, 56, 57, 63, 64, 74, 77 y 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.